



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2010-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

503

POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Provincial de Yungay, en sesión ordinaria de concejo N° 022-2010, de fecha 11 de Junio del 2010, visto el Oficio N° 124-2010-MDSH/A, el Informe N° 0095-2010-MPY-OGA/A y el Informe N° 0206-2010-MPY/OAJ/AJ y;

CONSIDERANDO

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que todas las entidades del Estado elaboran y aprueba o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa", del mismo modo "Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los tributos, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley", y "Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0026-2010-MDC/A, el concejo municipal distrital de Shupluy, aprueba el Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Shupluy, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, que contiene 86 procedimientos;

Que, mediante Informe N° 0095-2010-MPY-OGA/A, el Administrados de la Oficina General de Administración, remite el TUPA 2010 de la Municipalidad Distrital de Shupluy, para que prosiga el trámite respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0055-2010-MPY/OAJ/AE, el Asesor Legal, opina que siendo competente para adoptar la decisión de ratificación el concejo provincial de Yungay, sobre los derechos que, en este caso, dicho documentos contiene y aprueba;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga a los gobiernos locales la facultad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exoneraciones de estas dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y con las facultades establecidas en el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en pleno, por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR los 86 procedimientos contenidos en el **Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA**, correspondientes al año fiscal 2010, de la Municipalidad Distrital de Shupluy, aprobado mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2010-MDSH/A, con el debido sustento legal y técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE la presente ordenanza de ratificación a la Municipalidad Distrital de Shupluy, para efectos de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto toda norma o disposición que se oponga a la presente ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Yungay, a los Catorce días del mes de Junio del año dos mil Diez.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE